LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324 y artículo 17 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 de 2010,

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación Nº 2011EE290418 del 04 de octubre de 2011, comunicó la Cuota de Asignación per un monto de \$38.337.802.500 para la vigencia 2012.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscai -CONFIS- en su reunión No. 12 del 25 de Noviembre de 2011, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$59.937.170.688), para la vigencia fiscal del 2012.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.: Fíjense los cómputos del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida en entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$59.937.170.688)., conforme al siguiente detalle:

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Acuerdo Local Número 044 (Diciembre 15 de 2011)

"Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida antre el 1º de anoro y el 31 de diciembre de 2012"

Código	Concepto	17-1
	Part of the first	Valor
!	Disponibilidad Inicial	21.599.368.188
.1	Ingresos	38.337,802,500
.2	Ingresos corrientes	8,500,500
	Transferencias	38.319.302.000
2.3	Recursos de capital	10.000.000
	TOTALING BEFOR # DISPONIBILIDAD INJOIAL	59,937,170,688

ARTÍCULO 2.: Fíjense los cómputos del presupuesto de Gastos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2012, por la surna de CINCUENTA Y NUEVE

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$59.937.170.688)., conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
3	Gastos	59.937.170.688
G.1	Gastos de Funcionamiento	1.307.585.357
3.3	Inversión	58.629.585.331
4.	Disponibilidad Final	0
<u></u>	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	59,937,170,688

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1º de enero de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR Presidente JAL

El presente Acuerdo sancionado por:

WILLAM ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ Alcalde Local de San Cristóbal